



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”



Buenos Aires, 15 de junio de 2022.

VISTO la Resolución N° 361/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, mediante la cual se propone la redesignación del Profesor del Departamento de Ingeniería Electrónica por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Villa María ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182.

Que, a través de las Resoluciones N°s. 371/2020 y 44/2021 de Consejo Superior, las evaluaciones de redesignaciones fueron suspendidas, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.

Que, no obstante, el docente presentó sus antecedentes y aceptó ser evaluado en ese período.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que, a pesar de la suspensión establecida, la Comisión de Enseñanza analizó la documentación presentada y aconsejó la redesignación del docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604.

Que el docente cuya renovación se propone fue designado inicialmente como Profesor mediante la Resolución N° 1468/2007 del Consejo Superior en una materia electiva.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“Las Malvinas son argentinas”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que las materias electivas, por su concepción, no deben concursarse.

Que, atento a que se trata de una redesignación por Carrera Académica, el docente será redesignado en el Área de conocimiento correspondiente, lo cual permitirá su desempeño en la asignatura a la que accedió por concurso o en otra del área en la cual pertenece.

Que este procedimiento se aplicara únicamente en redesignaciones por Carrera Académica.

Que el docente se encuentra actualmente cumpliendo funciones docentes frente a una única comisión.

Que por la Resolución N° 270/2022 del Consejo Directivo de la Facultad se otorgan funciones sustantivas al docente según lo establece la Ordenanza N° 1385.

Que las funciones adicionales otorgadas al docente en cuestión deberán ser evaluadas dentro del proceso de redesignación por Carrera Académica.

Que el docente se encuentra actualmente cumpliendo funciones docentes frente a una única comisión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Villa María al docente GUTIÉRREZ, José María (DNI N° 13.457.478 - Legajo UTN N° 28.569) a partir de la fecha de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”



finalización del período anterior y por el término de SIETE (7) años, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto, en el grado académico, el área de conocimiento, el departamento, la dedicación y el vencimiento que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Asociado
Área de Conocimiento: Sistemas de Control
Departamento: Ingeniería Electrónica
Dedicación: 1 Dedicación Simple
Vencimiento: 13/12/2027

ARTÍCULO 2º.- El docente cumplirá las siguientes funciones sustantivas establecidas por la Resolución N° 270/2022 del Consejo Directivo de la Facultad:

- Docente evaluador y miembro del Gabinete de la Práctica Supervisada de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 3º.- La Facultad Regional deberá aplicar lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo Superior N°s. 312/2021 y 306/2022, a través de los procedimientos que defina la Dirección General de Recursos Humanos del Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 644/2022

UTN
AMS
NMM
RAH

Ing. RUBÉN SORO
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior